

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

SESION ORDINARIA

DEL DIA

VIERNES, 28 DE JULIO

DE 1967

ACTA N° 029

PRESIDENTE: LCDO. ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD.

SECRETARIO: DR. ANGEL MERINO VALLEJO.

SUMARIO

I.- Se instala la Sesión.

II.- Lectura de información del Proyecto N° 024.- "Reformas al Decreto Legislativo N° 040 del 2 de Mayo de 1967, que favorece a la Federación Deportiva de Chimborazo".-

III.- Lectura del Proyecto N° 025.- "Se autoriza permutar terrenos entre la Junta de Asistencia Social y la Sociedad "Amigos de los Ciegos".-

IV.- Lectura del Proyecto N° 026.- Consulta sobre el Decreto N° 31 que declara de utilidad pública tierras en el Cantón Quevedo.-

V.- Se levanta la Sesión.

I

Se instala la Sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el H. ALEJANDRO AGUILAR RUILOVA, y con la asistencia de los Vocales Honorables: ANDRES F. GORDOVA NIETO, PIO OSWALDO CUEVA PUERTAS, PATRICIO CRESPO PAREJA, RENE DE LA TORRE ALCIVAR, HUGO AMIR GUERRERO MARIDUEÑA, JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ y LAUTARO VILLACRES MIRANDA.

Se omite la lectura del acta correspondiente.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al Informe de la Comisión Auxiliar y a la petición de la Federación Deportiva de Chimborazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: consulto lo siguiente: aquí hay una solicitud que ha servido de base al informe leído. Naturalmente, por tratarse de una solicitud que hace referencia a un problema que crea la Federación Deportiva de Chimborazo, se le ha dado el trámite enviando a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes; pero no se le ha dado un trámite de Decreto, porque no está presentado por un Proyecto. Se ha pedido a la Comisión que en caso de que crea conveniente hacer un Proyecto de Decreto, lo adopte como propio y presente el informe a la Comisión Legislativa Permanente. Pero el informe, aunque es favorable y sugiere algunas disposiciones, no hay propiamente un Proyecto de Decreto presentado de una manera formal, por quien tenga facultad para hacerlo. Si la Comisión Auxiliar cree que debe haber un Decreto o una Ley, debió enviar el Proyecto completo con su exposición de motivos, considerandos y parte resolutive, así como expresar que lo adopta como propio; de otra forma, estaríamos dando trámite a una cosa que no tiene este requisito. Consulto sobre el trámite que debe darse a esto y quizá la posibilidad que regrese a la Comisión para que de creer conveniente, esa Comisión formule de manera completa el Proyecto de Decreto y exprese que lo adopta como propio y lo presenta.

EL H. CUEVA PUERTAS: yo deseo expresar mi conformidad con las palabras del señor Presidente; solamente quisiera adelantar algunos criterios sobre el asunto en materia de examen. Yo creo que, en ningún caso, es necesario tramitar un Proyecto de Decreto, porque si analizamos el segundo inciso del Art. 225 de la Constitución, veremos que la disposición segunda a que hace referencia la solicitud, ha sido derogada. En mi criterio este inciso segundo contiene un manda-

to y una limitación. Yo creo que, de acuerdo con el Art. 260 de la Constitución, que deroga todos los preceptos jurídicos que fueren contrarios a sus disposiciones constitucionales y solo deja subsistentes aquellos que guarden conformidad con la Carta Política; por tanto, lo que consta en la solicitud, ha quedado derogado; y la parte segunda del Art. 2 del Decreto Legislativo N° 040, quedó derogada por el Art. 225 de la Constitución nueva.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: justamente iba a manifestar el criterio expuesto por el Lcdo. Cueva. Personalmente creo que esta parte del Decreto dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, ha sido derogada por la misma Asamblea al poner en el Art. 260 en la Constitución y no debemos derogar lo que ya está derogado; sin embargo, la Comisión Legislativa Permanente debe enunciar su criterio sobre el particular y ver si hace falta o no derogar, puesto que tácitamente está derogado por el Art. 260 de la Constitución, en relación con el segundo inciso del Art. 225 de la misma.

EL H. CORDOVA NIETO: comparto de ese criterio en forma relativa mas no absoluta. Como ustedes recordarán, las federaciones deportivas perciben rentas públicas, o sea que son partícipes de la renta pública y tienen derecho a ser intervenidas por la Contraloría en todo lo que proviene de renta pública. Quizá valdría, para dejar a salvo las otras entradas de las federaciones que el Art. diga "...y los demás fondos provenientes de contribuciones o subvenciones", para de este modo no derogar todo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: yo estoy de acuerdo con esa redacción propuesta por el señor doctor Córdova.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: entiendo que la Contraloría, por iniciativa de ella, puede intervenir en el control de ciertos fondos; pero hay otra intervención general que nace de la Ley y esto no es nada nuevo. Recuerdo que cuando el doctor Camilo Ponce expidió una Ley respecto de los Interventores - que tenían una intervención legal dada por la Ley para el movimiento de las ventas- ya desapareció esto. Lo que parece es que la Asamblea quiso que haya cierta intervención respecto de esos fondos. El criterio más aceptable es el expuesto por el señor doctor Córdova. Moción que se mande escuchar al Departamento Legal de la Contraloría, para que elabore el Proyecto, y nosotros hacerlo propio.

EL H. CORDOVA NIETO: yo creo que se debería mandar todos estos criterios a la Comisión de Educación para que, si ella cree conveniente, haga el Proyecto, y si viene hecho el Proyecto, entonces escuchar a la Contraloría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, o talvez, si la Comisión de Educación cree del caso escuchar a la Contraloría, que lo haga y nos mande el Proyecto, expresando también que la Comisión considera que debe presentarse el Proyecto como originario de ella para darle el trámite correspondiente; porque de este informe no hay ningún Proyecto que pueda ser legalmente considerado.

EL H. AGUILAR RUILOVA: yo estoy de acuerdo con lo dicho por los demás, pero creo necesario hacerle conocer a las Comisiones Auxiliares que, en casos semejantes a los de esta solicitud, ellos deben manifestar, en forma expresa, si acogen o no esa solicitud y hacen suyo el Proyecto, porque así lo prescribe la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: además de aprobarse lo dicho antes, puede comunicarse a todas las Comisiones Auxiliares para que sepan como deberán proceder en casos análogos al presente.

Por tanto, esto deberá hacerse mediante una circular para que, en caso de solicitudes en que las Comisiones Auxiliares emitan criterios en el sentido de que debe aprobarse mediante Ley, deben presentar un Proyecto de Ley con todos los requisitos Constitucionales. Si una solicitud viene acompañada de un Proyecto de Ley, pueden también acoger ese Proyecto si lo creen conveniente y siempre que lo hagan suyo, puesto que ningún particular puede presentar Proyectos de Ley o de Decreto, de acuerdo con el Art. 146 de la Constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al Informe de la Comisión Auxiliar y al Oficio del Director de la Junta de Asistencia Social y de la Presidenta de la Sociedad "Amigos de los Ciegos".

EL H. AGUILAR RUILOVA: este Proyecto de Decreto es originario de la Asamblea y ha sido patrocinado por el señor doctor Córdova; pero aquí vamos a tener el mismo problema respecto al fundo "Cacel" de Guamote y tenemos que ver si esto está entre las facultades de la Comisión Legislativa Permanente. Aún más, yo tengo esta inquietud: pueden o no las Juntas de Asistencia Social por sí solas celebrar contratos o qué clases de autorizaciones necesitan.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: el Proyecto ha sido presentado el 25 de Enero de 1967 a la Asamblea Nacional Constituyente, o sea en tiempo oportuno. Aunque no lo ha conocido. Siendo presentado a la Asamblea, ella sí tenía facultad para hacer todo esto, en cambio nosotros ya nos encontramos en esta materia por la Constitución misma, pues ella nos manda encargarnos de esto. Las haciendas llamadas de la Asistencia Social son del Estado, administradas por la Asistencia Social; o sea que estamos ante bienes nacionales y respecto a esos bienes, el Art. 132 dice que son atribuciones privadas del Senado esas cosas. Siendo así, la Comisión Legislativa Permanente no puede atender este asunto en ningún sentido. Sin embargo, yo creo que hay otra solución, que no nos toca adoptarla a nosotros sino quizá en conversación privada, que estas Instituciones podrían acogerse a la Ley de Reforma Agraria, como pasaron al poder del IERAC esas tierras y entonces allí no tienen esas limitaciones. Para poder resolver este asunto, de otra parte, tendría que esperarse que en 1968 se reúna el Congreso Ordinario.

EL H. CORDOVA NIETO: yo fui requerido por los de Asistencia Social y la señora de Albornoz, que es Presidenta del Comité, para que cooperara con ellos a fin de que el Decreto pasara cuanto antes y por eso hice el auspicio, para que tengan trámite legal. En la Comisión Especial de Legislación se presentó este Proyecto, pero se hizo difícil porque cada miembro de esa Comisión no dejó pasar este Proyecto, pese a que constaba en el Orden del Día, pues todos querían que pasen otros Proyectos que los auspiciaban ellos. No sé tal vez nuestra intervención no estaría muy fuera de propósito o capacidad, desde el punto de vista que acaba de decir el señor doctor Trujillo respecto de la Reforma Agraria, porque allí se hizo constar que las Juntas de Asistencia Social pueden, por sí solas, parcelar y lo que nosotros estaríamos autorizando es que una de esas parcelas se canjee, que está dentro de sus facultades actuales de la Junta de Asistencia Social, o encontrar con ellos alguna salida para el asunto. Si en esto necesitan nuestra colaboración en ese sentido, podría autorizárseles, pues están desesperados por construir ya que cuentan con fondos propios para una obra tan misericordiosa.

EL H. AGUILAR RUILOVA: siendo el doctor Córdova el autor del Proyecto que pudo ser dictado por la Asamblea y, siendo el señor doctor Trujillo junto con el señor doctor Córdova, Diputado por Pichincha, les ruego que traten con la Junta de Asistencia Social para que encuentren alguna solución; que si merece alguna Ley o Decreto, gustosamente lo haríamos porque se trata de una obra de gran humanidad. Comisiono con este objeto, a los mencionados señores Diputados.

La Comisión dispone archivar el Proyecto porque la disposición Constitucional impide conocer este Proyecto; pero se comisiona a los señores doctores Córdova y Trujillo para que traten con la Junta de Asistencia Social para que vean la forma en que se les podría ayudar.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al informe de la Comisión Auxiliar y al Oficio del señor Ministro de Previsión Social.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en los primeros días de trabajo de la Comisión Legislativa Permanente el -  
Ministro de Obras Públicas nos hizo una consulta sobre la aplicación de una  
Ley y creo también tenemos que decirle al señor Ministro de Previsión que esa consulta jurídica debe  
dirigirla al respectivo asesor jurídico. Opino que deberíamos transcribir la nota a los Diputados  
que integran esa Comisión Especial creada por la Asamblea, para resolver el problema de expropiacio-  
nes de terrenos y al Ministro debe decirse que no somos organismo para absolver consultas y que  
hemos transcrito la nota a los Diputados que integran esa Comisión o que consulte al mismo Asesor  
Jurídico.

EL H. CORDOVA NIETO: lo que debemos decir es que no absolvemos consultas, sin embargo de lo cual, te-  
nemos el informe de la Comisión Social y Laboral contenido en tales términos,  
-al cual nos atenemos y, en igual sentido, mandar a la Comisión de Quevedo.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: los dos Diputados que nombramos no pueden entrar a conformar la Comisi-  
-ón, porque el Consejo de los Ríos no nombra su representante. Nosotros  
no podemos dirigirnos al Consejo Provincial de los Ríos, porque los dos Diputados nos van a decir  
lo mismo. Yo creo que el Presidente de la Asamblea podría exhortar a estos organismos para que in-  
tegren la Comisión.

EL H. CORDOVA NIETO: yo creo que el propio Ministro de Previsión podría insinuar para la integra-  
ción de esta Comisión.

La Comisión resuelve que, por no tener facultad para absolver consultas, no se aprueba ni  
rechaza, pero se transcribirá al Ministro de Previsión Social el informe de la Comisión Social y  
Laboral.

V

Se levanta la Sesión a las dos de la tarde.

\*\*\*\*\*

VICEPRESIDENTE

Dr. Alejandro Agustín Rufina.

EL SECRETARIO

Dr. Ángel Merino Vallejo.

ARCHIVO

\*\*\*\*\*

yr/